

D. PHELIPE DE LOS TUEROS, Y HUERTA

POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA ARZOBISPO DE GRANADA DEL CONSEJO de su Magestad, &c. A todos los fieles Christianos, Eclesiasticos, Seculares, y Regulares de qualquier estado, calidad, y condicion que sean, vezinos, estantes, y moradores en esta Ciudad, y nuestro Arzobispado, salud en nuestro Sr. Jesu-Christo.

HAZEMOS SABER, QUE N. SS. P. y Sr. BENEDICTO, PAPA XIV. QUE AL PRESENTE FELIZMENTE RICE, Y GOvierna la Sta. Iglesia Catholica, por su Breve general, que empieza: *Peregrinantes à Domino*; su data en Roma en cinco de Mayo de este presente año de 1749. y por otro en particular para todos los Prelados de la Iglesia, dado en Castel-Gandolpho, có fecha de 26. de Junio de dicho año, que principia: *Apostolica constitutio*; remitidos por mano del Illmo. Sr. Nuncio Apostolico en estos Reynos, continuando la piedad Paternal, que los Romanos Pontifices, sus predecesores, han usado de largo tiempo à esta parte en franquear el imponderable beneficio, que resuita à todos los fieles Christianos de satisfacer à la Divina Justicia, por las culpas de que continuamente se halla ofendida, y con olvidada en los terribles castigos, con que en todos tiempos ha estendido su mano sobre los hombres, mediante la remission, indulgencia, y gracias del Jubileo del año Santo, promulga, intima, y concede para el proximo, que viene de 1750. y que darà principio en el inmediato mes de Diciembre, vispera de la Natividad del Sr. y ha de durar por todo dicho año, hasta el fin, à todos los fieles Christianos de vno, y otro sexo, que verdaderamente arrepentidos de sus pecados, y aviendo recibido los Santos Sacramentos de la Penitencia, y Eucharistia visitaren en Roma las Iglesias de S. Pedro, y S. Pablo, S. Juan de Letran, y Sta. Maria la Mayor, à lo menos por 15. dias, si fueren forasteros, y peregrinos; y siendo vezinos de Roma, ò habitantes en las jurisdicciones de aquella Ciudad por 30. continuos, ò interpolados, naturales, ò Eclesiasticos, computados, es à saber, desde las primeras Visperas del dia antecedente, hasta el anochecer del siguiente, y en ellas hicieren devota oracion à Dios por la exaltacion de N. Sta. Fè Catholica, extirpacion de las heregias, concordia de los Principes Catholicos, y paz de los Reynos Christianos, Indulgencia plenissima de todos sus pecados, y la venia, y remission dellos, mediante la Divina Misericordia. Y porque puede suceder, que de los que con esta devocion, y motivo se pusiesen en camino, ò arribaren à aquella Ciudad (à lo que su Santidad con paternal amor, y deseo de tan inmenso bien espiritual de sus hijos exhorta à todos con las mas esforzadas, y encendidas veras) algunos, por hallarse enfermos, ò impedidos por causa legitima, bien en dicha Ciudad, ò en el camino, ò que les suceda morir sin aver cumplido el numero señalado de dias, ni averlos acafo todavia empezado, no puedan practicar estas obras, y visitar las referidas Iglesias, deseando su Beatitud concurrir benignamente, en quanto le es dable por el Señor, à favorecer sus piadosos, y devotos deseos, siempre que se hallen arrepentidos de veras, y Confessados, y Comulgados, es su voluntad hazerlos igualmente participantes de esta remission, è Indulgencia plenissima, como si con efecto huviesen visitado las Iglesias señaladas, porque aunque impedidos de estas vrgencias, logren el efecto de sus deseos, mediante la gracia del Espiritu Santo.

Para mas facilitar en todo el logro de esta consecucion, exhorta su Santidad à todos los Reyes, y Soberanos Catholicos, den convenientes providencias à favor de los que hizieren esta peregrinacion, cuidando de que vayan seguros por los caminos, y no sean maltratados con alguna vexacion de facinerosos, y que en las posadas, casas, y Hospitales à donde llegaren sean recibidos con todo agrado, y se les asista de viveres, y lo demás que necesitaren en sus jornadas, sin causarles perjuizio, ò molestia, para que hagan su camino gustosos, y vuelvan con alegria à sus casas. En la misma Ciudad de Roma previene asimismo su Santidad, que tendran todos el Hospicio, que necesitaren, en donde seràn asistidos de lo Temporal, y Espiritual, que huvieren menester, y de copioso numero de Sacerdotes, que los oygan en sus Confesiones, y les hagan frecuentes Platicas de Doctrina Christiana. Pero debiendo estar entendidos, que los que emprendieren esta Espiritual, y Christiana empresa, y peregrinacion, no son llamados para hazer vn viage vago, y ocioso, ni ver otras superfluas curiosidades, sino para llorar sus culpas, y obligar à Dios, mediante los devotos ejercicios de ayunos, limosnas, y oraciones, y otras obras de Christiana humildad, à que les conceda el perdon de ellas, confirmandolos en su poderosa gracia para vna estable, y perfecta enmienda.

Tambien con quanta eficacia es posible, exhorta su Santidad, à que se muevan al logro de esta peregrinacion los Sacerdotes, y demás Clero, llevando para ello, como es debido, la Licencia correspondiente de sus Ordinarios, y sus Letras de recomendacion, y à los Regulares, con tal que obtengan el conveniente beneplacito de sus Superiores, de los que espera su Santidad que procedan en ello benignos. Con igual deseo exhorta tambien à los Seculares, siempre que aviendolo consultado, bien con sus Parrocos, ò Confesores, no hallen inconveniente en ello. Y para que los Confesores, y los que dieren consejo en este particular, puedan proceder con entera inteligencia, y sin dudas, previene su Santidad, se tenga presente con debido cuidado, lo que advierten los Autores Theologos en estos casos, y especialmente Theophilo Raynaudo en el tomo quintodezimo de sus Obras, en el Tratado que intitula: *Heteroclitia Spirituality*. Y Santo Thomàs en el Quolibeto 4. Art. 11.

Se nos anuncia ahora, pues, este precioso año; este año de penitencia, y renovacion, de reconciliacion, y de gracia, con razon llamado Santo en la Iglesia. A todos se les franquean las puertas del Templo, prometiendo les seguramente la remission, y venia de sus pecados, si de corazon la pidieren, y dignamente se esforzaren à merecerla. Todos nuestros subditos, que tienen la verdadera gloria de ser Catholicos, que desean reconciliar sus conciencias, y miran por la grande obra de su salvacion, aprovechen esta misericordia, y favor de Dios, que se les ofrece por aquel Vicario del gran Pastor. Animense à la penitencia, y dolor, sin el qual no pueden ser perdonados. Tomen llorosos, y compungidos el camino de aquella Santa Ciudad, en donde se obra ahora la Expiacion de Israèl, los que sin faltar à muy precisas obligaciones pueden lograr esta felicidad. Allí veràn la Cruz de Christo en el trono de mas resplandor, que tiene en la tierra. Allí oiràn el Oraculo de la Iglesia, luz, y propiciacion de las gentes. Allí se llenaràn sus almas de copiosa Doctrina, de viva Fè en abundante gracia, y gozos espirituales, tocando aquellas sacrosantas, y ricas cenizas de los grandes Apostoles S. Pedro, y S. Pablo, y tanta sangre de Martyres, que derramada en otro tiempo como agua para fundar la Iglesia, clama al Señor, y pide el perdòn, y paz para sus fieles. No los detenga la comodidad de sus casas; no se desalienten por el trabajo de los caminos, à que dariamos con mucho gozo espiritual los primeros el exemplo, haciendo à nuestros carisimos subditos paternal compañía, si no lo impidiera nuestra larga edad, y poca salud corporal. Consideren el Tesoro de la Fè Christiana, y no den lugar, à que en los hombres del mundo se note mas codicia para los bienes de la tierra, que deseo en los fieles de Jesu-Christo por estas santas riquezas. Y para que llegue à noticia de todos, mandamos à nuestros Vicarios, Curas, y Tenientes publiquen en sus Iglesias al tiempo del Ofertorio de la Missa mayor en el primer Domingo, ò dia festivo de precepto este nuestro Edicto, luego que llegue à su manos, y le fixen despues en sitio, donde commodamente pueda ser leído de todos. Dado en nuestro Palacio Arzobispal de Granada à primero de Octubre de mil setecientos quarenta y nueve años.

Phelipe Arzobispo de Granada,

Por mdo. de su Sria. Illma. el Arzpo. mi Sr.

D. Juan Martin Barrio
Secret.